

✓ 35

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATTE., DR. JAIRO RUBIO ESCOBAR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD**

REFERENCIA: RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006

Acerca de: **Radicación No.** **01057789**

Señor Superintendente de Industria y Comercio:

RUBEN FORERO SAAVEDRA y LEONEL OSPINA CASTRO, varones mayores de edad, vecinos de esta ciudad capital e identificados con las cédulas que aparecen al pie de nuestras firmas, encontrándonos en término, presentamos a usted Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, sobre la RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006, la que nos fue notificada el 6 de Abril de 2006, basados en los siguientes hechos:

- 1.- Que con escrito radicado en la Superintendencia de Industria y Comercio 1057789 del 16 de Julio de 2001 solicitamos la Patente de Invención para el artefacto que nominamos: **"PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA DE ACCION AUTOMÁTICA"**.
- 2.- Que le dimos cumplimiento a todos los requisitos que nos fueron exigidos por ustedes durante el período transcurrido entre la fecha de presentación de la solicitud de patente y la de notificación de la RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006.
- 3.- Que dentro de estos requisitos nos fue exigida la consignación de la suma de \$353.000 por concepto de poder hacer la **"solicitud de examen de patentabilidad de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática"**, la cual efectuamos el 05 de Julio de 2004, acompañada del respectivo comprobante de consignación, como consta en la fotocopia que adjuntamos al presente recurso, y
- 4.- Que en el considerando CUARTO de la RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006, ustedes aducen que no hubo pronunciamiento alguno por parte de los suscritos **"para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico"**, desconociendo la respuesta que al respecto presentamos el 19 de Octubre de 2005, de la cual estamos adjuntando fotocopias (4 folios), que a nuestro parecer satisfacían sus exigencias.

De todos los hechos anteriores se desprende:

a.- Que la documentación que hemos radicado de acuerdo a sus exigencias, siempre la hemos presentado en forma completa, incluida nuestras respuestas referentes a: 1) "solicitud de examen de patentabilidad de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática", y a: 2) "la presentación de nuestra respuesta a las observaciones de carácter técnico", que se habían venido cumpliendo cíclicamente en cada momento de sus exigencias.

b.- Que a nuestro parecer ustedes al negarnos la patente de invención que les hemos solicitado, no aducen razones concretas en las cuales se basa su determinación, pues respecto a los motivos que aducen en su RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006 sobre la no "solicitud de examen de patentabilidad de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática", y a "la presentación de nuestra respuesta a las observaciones de carácter técnico", o fueron desconocidas o no tenidas en cuenta, contrario a los documentos de las fotocopias que estamos adjuntamos y de los cuales deben reposar en nuestro respectivo expediente de solicitud que ustedes tienen.

c.- Que desconocemos los motivos que ustedes tuvieron para no practicar la "visita de examen de patentabilidad de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática", y que de haberse practicado, podrían tener ustedes pruebas físicas para otorgar o negar la patente solicitada, o los argumentos técnicos para cuestionar la patentabilidad.

Teniendo en cuenta el contenido del anterior literal, muy respetuosamente solicitamos a ustedes que si han de ratificarse en la negación del privilegio de invención, por favor se nos devuelva la suma que pagamos por concepto de la "visita de examen de patentabilidad de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática", prueba que no fue practicada por ustedes.

PETITUM: con base en lo expuesto, con el debido comedimiento solicitamos a usted se Reponga la RESOLUCION 8667 de Marzo 30 de 2006, y que en consecuencia se nos conceda el privilegio de patente de invención de nuestras plantas eléctricas de emergencia de acción automática.

Atentamente,



RUBEN FORERO SAAVEDRA
C.C. 2.897.275
Calle 3 No. 7-79, Bogotá, D. C.



LEONEL OSPINA CASTRO
C.C. 12.098.436

Anexos: los anunciados (5 folios)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina de Bogotá, 12 ABR. 2006

Presentando personalmente por FORERO

SOALICIA C. RUBEN

C.C. 2.897.275 de BTC

T.F. _____

Notificado: Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina de Bogotá, 12 ABR. 2006

Presentando personalmente por FERNET

OBRIEN C. FLO

C.C. 2.090.436 de BEIVA

T.F. _____

Notificado: Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

NOTIFICADOR

Bogotá, D.C., 19 de Octubre de 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01-57789 0000007 Folios 4
Fecha (AMB) : 2005-10-19 14:54:47
Trámite : 002 PATENTES 9 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: PDSH DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATTE. DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
CIUDAD

REFERENCIA:	OFICIO	No. 7098
Acerca de la	Radicación No.	01-57789
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Por medio de la presente, damos respuesta a su Oficio No. 7098 del 18 de Agosto de 2005, según el cual nos notifica que muestra solicitud de Patente de Invención 01-57789 del 2001-07-16, continúa presentando fallas de carácter técnico, las cuales trataremos de aclarar por medio de los siguientes documentos:

- A.- Dibujo pormenorizado de los componentes físicos de nuestra planta eléctrica de emergencia, con la descripción de cada uno de ellos.
- B.- Texto descriptivo de nuestra planta eléctrica de emergencia con las definiciones de las innovaciones que deseamos proteger.
- C.- Reivindicaciones de nuestras invenciones adaptadas por nosotros para poder poner a punto de manera eficiente nuestras plantas eléctricas de emergencia de generación electrónica.

Atentamente,

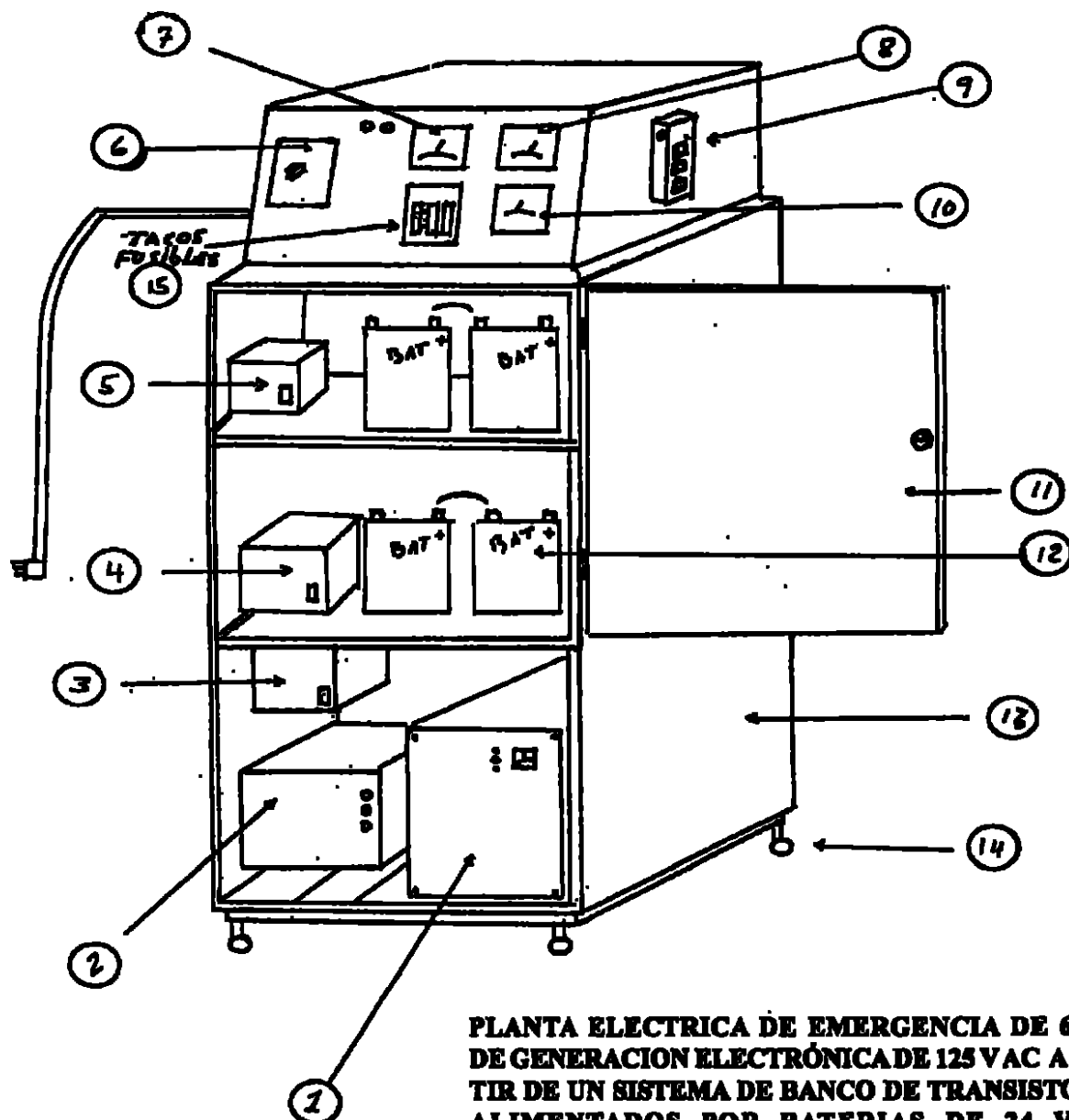

RUBEN FORERO SAAVEDRA
c.c. 2.897.275 de Bogotá


LEONEL OSPINA CASTRO
c.c. 12.098.436 de Neiva

Calle 3 No. 7-79, Tel. 2336529 2330509,
Bogotá, D.C.

**A - DIBUJO PORMENORIZADO DE LOS COMPONENTES FISICOS DE NUESTRA
PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA**

438



**PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 6 KW
DE GENERACION ELECTRONICA DE 125 V AC A PAR-
TIR DE UN SISTEMA DE BANCO DE TRANSISTORES
ALIMENTADOS POR BATERIAS DE 24 V DC**

DETALLES:

- 1.- Generador de 6 a 10 KW de generación electrónica del banco de transistores alimentados por corriente de 24 V DC que generan 125 V CA
- 2.- Transformador regulador de onda.
- 3.- Cargador eléctrico de baterías a 24 V DC.
- 4.- Dosificador regulador de la carga eléctrica de las baterías.
- 5.- Circuito automático de transferencia del generador a la red y de ésta al generador cuando se va la luz.
- 6.- Totalizador protector electromagnético automático.
- 7.- Voltímetro de generación y salida eléctrica de 125 V.
- 8.- Voltímetro indicador de carga de 24 V de baterías.
- 9.- Multitoma de salida de 125 V DC.
- 10.- Voltímetro indicador de carga de Baterías a 24 V.
- 11.- Puerta del armario de la planta.

- 12.- Conjunto total de baterías.
- 13.- Estructura metálica del armario de la planta.
- 14.- Rodachines para moverla.
- 15.- interruptores protectores electromagnéticos de control de los circuitos del sistema eléctrico.

Esta planta eléctrica de emergencia genera electrónicamente corriente eléctrica de 125 V AC por medio de un sistema que consta de un banco de transistores que son alimentados por las baterías que le suministran corriente directa de 24 V. Cuando los transistores entran a oscilar se da la ganancia electrónica que pasa a un inductor que la canaliza y la transforma a un voltaje mayor de 125 VCA. La carga de las baterías puede provenir de la red eléctrica de CA, de otro o del mismo generador, de paneles solares, o de cualquier otro medio que le transmita la electricidad suficiente.

B.- TEXTO DESCRIPTIVO DE NUESTRA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON EL CUAL SE DEFINEN LAS INNOVACIONES QUE DESEAMOS PROTEGER, EN LO REFERENTE AL SECTOR GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA, EN CUANTO A LO QUE RESPECTA A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA DE GENERACION ELECTRONICA DE PRODUCCION DESDE 3KW HASTA 10 KW DE CORRIENTE MONOFASICA A 125 V AC.

a.- No tenemos información alguna del estado de la técnica existente en este campo ni de sus desventajas, a excepción de las experiencias que nosotros hemos venido realizando desde 1997. No existen medios ni centros de consulta en las instituciones oficiales o particulares que tengan que ver con la generación eléctrica, así como tampoco en Internet.

b.- El objetivo de la invención es el de proporcionar una alternativa de permitir a los usuarios de energía eléctrica monofásica seguir utilizando por medio de nuestras plantas eléctricas de emergencia silenciosas el que puedan continuar usando sus pequeños aparatos tales como bombillos de alumbrado, computadores, calculadoras, faxes, conmutadores telefónicos, máquinas de escribir, cajas registradoras, aparatos clínicos, cámaras de monitoreo, televisores, equipos de sonido, etc., que alternativamente estén conectados a estas plantas eléctricas de emergencia, para que se accionen automáticamente sin producir los molestos ruidos ni la polución de los combustibles que producen esta clase de pequeñas plantas cuando son activadas en las circunstancias en las que intempestivamente se interrumpe el suministro regular de la energía eléctrica, o para quienes no cuentan con este servicio en las ciudades, en los campos o en los lugares adonde les llegue por lo menos la luz solar, durante varias horas, 4, 6, 12, etc., mientras dura la emergencia, o continuamente cuando se alimentan con paneles solares de suficiente capacidad, según sus consumos particulares en cada momento, a partir de nuestras plantas eléctricas de emergencia que pueden tener capacidades de generación de energía eléctrica monofásica de 125 V AC con potencias desde 6 KW hasta 10 KW.

c.- El esquema técnico del funcionamiento de nuestro invento fue aportado inicialmente cuando hicimos nuestra solicitud de Patente de Invención, y está representado con tal claridad técnica, que cualquier constructor electrónico conocedor puede tratar de hacer sus experimentos a partir de nuestro diseño y metodología, siempre y cuando los haya analizado y estudiado detenidamente, y que también haya tenido la inquietud de generar energía eléctrica de 120 V AC por este mismo método.

C- CAPITULO REIVINDICATORIO

Acerca de las reivindicaciones materia de nuestras invenciones adaptadas por nosotros para poder poner a punto de manera eficiente nuestras plantas eléctricas de emergencia de generación electrónica, exponemos las siguientes, relacionadas con números arábigos y en el orden de prelación como nos lo sugieren en su comunicado:

1.- El generador electrónico de nuestras plantas eléctricas de emergencia, (ver Numeral 1 de nuestro dibujo A de la página 2), cuyas características son: generación instantánea y silenciosa de energía eléctrica monofásica de 125 V AC, con potencias de 3, 4, 5, 6 y 10 KW. Acerca de las llamadas plantas de energía solar, tenemos conocimiento de que utilizan la energía solar recolectada por medio de paneles que pasa a las baterías acumuladoras desde las cuales es utilizada en forma de energía de 14 V DC solo para aparatos de este tipo de voltaje y corriente, y con potencias desde 200 vatios hasta un máximo de 3,5 KW.

2.- El transferidor automático de emergencia de circulación eléctrica (ver Numeral 5 de nuestro dibujo A de la página 2), desde la red a la conexión interna del usuario y desde ésta a la energía eléctrica suministrada por nuestras plantas eléctricas de emergencia cuando intempestivamente se va la luz, e inversamente cuando intempestivamente regresa el suministro de energía. Los aparatos de este tipo conocidos son de accionamiento manual con los cuales se accede después de varios minutos a la energía proveniente de las plantas eléctricas de gasolina o de ACPM, o de nuevo a la energía de la red cuando se restablece el servicio de suministro.

3.- El cargador eléctrico de las baterías, (ver Numeral 3 de nuestro dibujo A de la página 2), el cual se caracteriza porque puede durar sin averiarse varios años conectado prestando su servicio, (a nosotros nos han venido sirviendo ininterrumpidamente sin quemarse desde 1997), los cuales nos vimos obligados a diseñar en vista de que los que conseguimos de fabricación china no sirvieron, y uno de fabricación norteamericana que logramos conseguir solo duró unas siete horas y se quemó porque no tenía la suficiente capacidad de carga continua.

4.- El dosificador de carga de las baterías (ver Numeral 4 de nuestro dibujo A de la página 2), que hasta donde sabemos no existe un aparato similar que preste un servicio equivalente de manera eficiente.

5.- El transformador regulador de onda y de carga (ver Numeral 2 de nuestro dibujo A de la página 2), que al no conseguirse debimos diseñar los que nos han venido prestando este servicio desde 1997.

La construcción y el diseño de nuestros aparatos ha sido paciente, metódica, probada y experimentada hasta conseguir un rendimiento confiable durante más de cinco años; y en cuanto a generación electrónica las respectivas pruebas y ensayos los ha venido realizando durante más de veinte años el señor Leonel Ospina Castro.

41

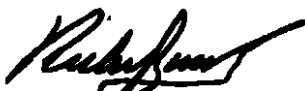
Bogotá, D. C., 7 de Mayo de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Folios: 2
Radicación: 01057789 00000005
Fecha (GEM): 2004-05-07 12:35:49
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRAR SIN PETICION
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD

Por medio de la presente solicito el examen de patentabilidad de las plantas eléctricas de emergencia, cuya gestión de patente se halla radicada mediante el expediente 01-057789 del 16 de Julio de 2001. Adjunto estoy anexando la copia de la consignación hecha en el Banco Popular por la suma de \$353.000,00 moneda corriente.

Atentamente,



RUBEN FORERO SAAVEDRA
c.c. No. 2.897.275 de Bogotá
Calle 3 No. 7-79, Teléfono 2336529, BOGOTA, D. C.

banco popular		COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN	
ESTE ES SU BANCO		DELEGUE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION	
CLEO	01057789	LOCAL	NACIONAL
DEPOSITANTE	RUBEN FORERO SAAVEDRA	CC. O CODIGO	2.897.275
DIRECCION DEL DEPOSITANTE		TELEFONO	
Nº DOCUMENTO (FACTURA)		VALOR	
SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESBALDO DE LOS CHEQUES		RESBALDO	
Nº. Gª DEL CHEQUE		VALOR	
TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS			
INSTRUCCIONES DE DELEGACION AL RESBALDO		No. 7320433	
CHEQUES DE LA OFICINA BANCO		CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS		BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION		353.000,00	

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMAS DE LA UNIDAD REGISTRADORA DE SU DEPOSITO DEBIA RECIBIRLO LA UNIDAD DEL INSTRUCTO FIRMAS Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE